



Rad No : 2018-00279 (Juzgado de Origen 22º)
Clase de Proceso: EJECUTIVO-MENOR-
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A
Demandados : GESTION Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPO DE INDUSTRIA S.A
DANIEL HERNANDO HERNÁNDEZ
GIMENO
OTTO HERNÁNDEZ GIMENO
JOSEFINA DEL SOCORRO MESTRE
VIVES
Providencia : Auto 27/05/2022 – TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACION

INFORME SECRETARIAL, señora juez paso a su Despacho el presente informe secretarial dentro del proceso EJECUTIVO iniciado por BANCO DE BOGOTA S.A contra GESTION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INDUSTRIA S.A, DANIEL HERNANDO HERÁNDEZ GIMENO, OTTO HERNÁNDEZ GIMENO Y JOSEFINA DEL SOCORRO MESTRE VIVES con la anterior solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentado por la Dra. SONIA ISABEL DUMAR HABIB, la cual actúa en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, informándole que no existen oficios de remanentes, embargos de créditos y respuestas de bancos por anexar. Esta afirmación la hago con base en los informes que me han rendido los empleados de este juzgado así: Mayra Ortega Fajardo - oficial mayor, Carmen Cecilia Cueto Castro-escritiente, Diana Paola Hon Borrero - escritiente y Degby Álvarez Montaña -asistente judicial. Así mismo le informo que el memorial proviene del correo electrónico de la apoderada Dra. SONIA ISABEL DUMAR HABIB (s.dumarjuridico@hotmail.com) del que se comprobó que es el mismo que reposa en la base de datos inscritos en el Sirna. Sírvase proveer.

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
DUMAR HABIB	SONIA ISABEL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	30560739	31411
CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
30739	31411	VIGENTE	-	S_DUMARJURIDICO@HOTMAIL...

Barranquilla, 27 de mayo de 2022

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación : 2018-000279(JUZGADO DE ORIGEN 22º CIVIL MUNICIPAL hoy 13DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES)
Proceso : EJECUTIVO
Demandante :BANCO DE BOGOTA S.A
Demandados :GESTION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS S.A
DANEL HERNANDO HERNANDEZ GIMENO
OTTO HERNANDEZ GIMENO
JOSEFINA DEL SOCORRO MESTRE VIVES
Providencia : Auto 27/05/2022 AUTO TERMINA PAGO TOTAL

ASUNTO

Procede el juzgado a dictar auto de terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada, remitida al correo institucional del juzgado en fecha 27 de abril de 2022 mediante el correo electrónico de la apoderada judicial Dra. SONIA ISABEL DUMAR HABIB (s-dumarjuridico@hotmail.com) dell.

CONSIDERACIONES

Señala el artículo 461 del C.G.P. que *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*. (Subraya el Juzgado).

Dado lo anterior, y por ser procedente se accederá a lo solicitado pues la petición se presenta por el apoderado general de la entidad demandante, señor RAUL RENEE ROA MONTES señalado en el certificado de existencia y representación de la parte demandante y coadyuvado por la Dra. SONIA ISABEL DUMAR HABIB, apoderada de la parte demandante, en la oportunidad procesal pertinente

Igualmente, se levantarán las medidas cautelares y de embargos decretados dentro del Presente proceso, pues no existen en el expediente embargos de remanentes, de bienes, ni de crédito

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Acéptese la **TERMINACION** del presente proceso **EJECUTIVO**, seguido por BANCO DE BOGOTA S.A Contra GESTION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS S,A, DANIEL HERNANDO HERNÁNDEZ GMENO, OTTO HERNANNDENZ GIMENO Y JOSEFINA DEL SOCORRO MESTRE VIVES **por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

2.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso. Oficiése a quién corresponda.

3.- Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de base para el presente proceso a La parte demandada previa cancelación arancel judicial.

Radicación : 2018- 00279(JUZGADO DE ORIGEN 22o
Proceso: : EJECUTIVO-MENOR-
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A
Demandados : **GESTION Y MENTENIMIENTO E EQUIPOS S.A**
DANIEL HERNANDO HERNANDEZ GIMENO
OTTO HERNANDEZ G IMENO
JOSEFINA DEL SOCORRO MESTRE VIVES
Providencia : Auto 27/05/2022 – AUTO TERMINA PAGO TOTAL

5.- Cumplido lo anterior archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística TYBA - Rama Judicial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81882c10f779b656a2f53699b4880439ccd3fd871c4801c9b7fb2cff542ea791**

Documento generado en 27/05/2022 04:48:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>